



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.751.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-302-275/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 124, para el día 18 de enero del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar el “**SERVICIO DE ALQUILER DE MÓDULOS Y BAÑOS QUÍMICOS**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 5.308.548), de conformidad con los Pliego de Bases y Condiciones, que obran en la Solicitud de Pedido N° 3-302-275/2021.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 41, 42 y 43 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

  
Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas